



CERTIFICADO

Resolución nº: 354/2025
Fecha Resolución: 07/04/2025

BEATRIZ CRIVELL REYES, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR LA MAYOR
(SEVILLA)

CERTIFICA

Que por resolución de Alcaldía nº: 354 de fecha 07/04/2025, el Alcalde/Alcaldesa-Presidente ha resuelto lo siguiente:

CALIFICACIÓN AMBIENTAL PARA LA ACTIVIDAD DE CRIADERO CANINO, COMPRA VENTA Y RESIDENCIA TEMPORAL en Polígono 17 Parcela 121 paraje “ El Hoyón”, parcela catastral nº 41087A0170012001210000FR. EXPTE.MOAD 2025/LAP_02/000009.

Vista la Propuesta de la Delegación de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad de fecha 03 de Abril de 2025 que dice como sigue:

"Vista la instancia presentada por Dª. MIREIA VIVES PÉREZ solicitando CALIFICACIÓN AMBIENTAL PARA LA ACTIVIDAD DE CRIADERO CANINO, COMPRA VENTA Y RESIDENCIA TEMPORAL en Polígono 17 Parcela 121 paraje ¿ El Hoyón¿, parcela catastral nº 41087A0170012001210000FR.

Visto el informe emitido por el Arquitecto Municipal de fecha 23 de Noviembre de 2024, que a continuación se transcribe:

La parcela nº 121 del Polígono 17, referencia catastral nº 41087A0170012001210000FR, posee la clasificación de Suelo Rústico, donde está permitido el uso de criadero canino y su comercio menor.

Se solicita la Calificación Ambiental de establecimiento destinado a CRIADERO CANINO, COMPRA VENTA Y RESIDENCIA TEMPORAL, la cual se encuentra recogida en el Anexo I de la Ley 7/2007 de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental en Andalucía (GICA) en su apartado 103 (anterior 13.55) y en el Decreto 356/2010 de 03 de Agosto y el Decreto -Ley 5/2014, modificado por el Decreto 3/2024 de 06 de Febrero, por lo que está sujeta al trámite de Calificación Ambiental.

El expediente consta de:

Informe zoo sanitario de la actividad de Centros para la venta, adiestramiento y cuidado temporal de los animales de compañía del Veterinario D. Jaiver Márquez Quidiello colegiado nº 411757.
Fotocopias del DNI y Escritura de compraventa.
Acuerdo de alteración catastral de la Gerencia Regional del Catastro.
Información pública y vecinal, No habiéndose producido alegaciones al mismo.
No consta el pago de las tasas por Calificación Ambiental a establecimientos.

CONCLUSIÓN: Desde el punto de vista técnico el expediente se encuentra completo, emitiéndose propuesta de Calificación Ambiental FAVORABLE, para la actividad de CRIADERO CANINO, COMPRA VENTA Y RESIDENCIA TEMPORAL, a ejercer en una superficie de parcela de 2.706 m2 (en la cuál serán distribuidos los habitáculos de los animales previa autorización municipal), procediendo su pase a la Junta de Gobierno Local para la aprobación, en su caso, de dicha Calificación, con las medidas correctoras del informe del veterinario, a cuya eficacia queda condicionada la misma.

Código Seguro De Verificación:	7AelhkVEII54bDgL5vjMjA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	11/04/2025 12:06:01
	Beatriz Crivell Reyes	Firmado	10/04/2025 08:33:26
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/7AelhkVEII54bDgL5vjMjA==		





AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR LA MAYOR
URBANISMO
URBANISMO AML

El titular, antes de la apertura del establecimiento deberá aportar Informe del Veterinario de que las Instalaciones previstas en el documento presentado se corresponden con las existentes, Declaración Censal en la Agencia Tributaria para la actividad de referencia y presentar cumplimentado impreso de Declaración Responsable.

El número de residentes caninos variará según la época y demanda, según el informe del Veterinario.

Visto asimismo el informe emitido por la Técnico de Medio Ambiente con fecha 18/11/2024 por el que se informa favorablemente de la Actividad de CRIADERO CANINO, COMPRA VENTA Y RESIDENCIA TEMPORAL, en lo respecta a su adecuación a la legislación ambiental vigente.

Visto el informe emitido por el Arquitecto Municipal con fecha 28/11/2024 en el que se aclara la no sujeción del procedimiento al abono de tasas y el emitido el 03/04/2025 sobre el procedimiento dispuesto en el artículo 14 del reglamento de calificación ambiental.

Visto cuanto antecede, de conformidad con la normativa citada, por medio de la presente se propone a la Alcaldía la adopción de ACUERDO en los siguientes términos:

PRIMERO.- Otorgar la Calificación Ambiental favorable a la actividad CRIADERO CANINO, COMPRA VENTA Y RESIDENCIA TEMPORAL en el Polígono 17 parcela 121 paraje " El Hoyón", parcela catastral nº 41087A0170012001210000FR, que se tramita a nombre de D^a. MIREIA VIVES PÉREZ.

SEGUNDO.- Imponer las medidas correctoras contra-incendios y de ruido propuestas en el proyecto, a cuya eficacia queda condicionada la calificación ambiental.

TERCERO.- El inicio de la actividad estará condicionado al cumplimiento de los siguientes extremos:

-Informe del Veterinario de que las Instalaciones previstas en el documento presentado se corresponden con las existentes, Declaración Censal en la Agencia Tributaria para la actividad de referencia y presentar cumplimentado impreso de Declaración Responsable.

El número de residentes caninos variará según la época y demanda, según el informe del Veterinario, Seguridad en caso de Incendios.

CUARTO.- La no presentación ante esta Administración Municipal de la referida declaración responsable y comunicación previa, así como la inexactitud, falsedad u omisión de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento incorporada a dichos documentos determinará la imposibilidad de iniciar el ejercicio de dicha actividad, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

QUINTO.- Notificar en forma el presente acuerdo al interesado, a la Jefatura de Policía Local y a los Servicios Técnicos Municipales.

SEXTO.- Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Prevención Ambiental de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía de conformidad con lo preceptuado en el artículo 18 del Reglamento de Calificación Ambiental aprobado por Decreto 297/1995.

SÉPTIMO.- Publicar el presente acuerdo, en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

Visto cuanto antecede, de conformidad con la normativa citada, por medio de la presente tengo a bien dictar la siguiente RESOLUCIÓN:

Código Seguro De Verificación:	7AelhkVEII54bDgL5vjMjA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	11/04/2025 12:06:01	
	Beatriz Crivell Reyes	Firmado	10/04/2025 08:33:26	
Observaciones		Página	2/3	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/7AelhkVEII54bDgL5vjMjA==			



AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR LA MAYOR
URBANISMO
URBANISMO AML

PRIMERO.- Otorgar la Calificación Ambiental favorable a la actividad CRIADERO CANINO, COMPRA VENTA Y RESIDENCIA TEMPORAL en el Polígono 17 parcela 121 paraje " El Hoyón", parcela catastral nº 41087A0170012001210000FR, que se tramita a nombre de D^a. MIREIA VIVES PÉREZ.

SEGUNDO.- Imponer las medidas correctoras contra-incendios y de ruido propuestas en el proyecto, a cuya eficacia queda condicionada la calificación ambiental.

TERCERO.- El inicio de la actividad estará condicionado al cumplimiento de los siguientes extremos:

-Informe del Veterinario de que las Instalaciones previstas en el documento presentado se corresponden con las existentes, Declaración Censal en la Agencia Tributaria para la actividad de referencia y presentar cumplimentado impreso de Declaración Responsable.

El número de residentes caninos variará según la época y demanda, según el informe del Veterinario, Seguridad en caso de Incendios.

CUARTO.- La no presentación ante esta Administración Municipal de la referida declaración responsable y comunicación previa, así como la inexactitud, falsedad u omisión de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento incorporada a dichos documentos determinará la imposibilidad de iniciar el ejercicio de dicha actividad, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

QUINTO.- Notificar en forma el presente acuerdo al interesado, a la Jefatura de Policía Local y a los Servicios Técnicos Municipales.

SEXTO.- Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Prevención Ambiental de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía de conformidad con lo preceptuado en el artículo 18 del Reglamento de Calificación Ambiental aprobado por Decreto 297/1995.

SÉPTIMO.- Publicar el presente acuerdo, en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente con el visto bueno del Sr/Sra Alcalde/Alcaldesa, en AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR LA MAYOR a 09/04/2025

Vº Bº
Alcalde-Presidente

Fdo.: Raúl Castilla Gutiérrez

Fdo.: Beatriz Crivell Reyes

[Firmas electrónicas]

Código Seguro De Verificación:	7AelhkVEII54bDgL5vjMjA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	11/04/2025 12:06:01	
	Beatriz Crivell Reyes	Firmado	10/04/2025 08:33:26	
Observaciones		Página	3/3	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/7AelhkVEII54bDgL5vjMjA==			